



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Córdoba, 13 SET 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que la Directora del Centro de Computación y Tecnologías de Información solicita la modificación de la cláusula segunda y tercera del contrato en el contrato de locación de servicios no docente retribución única, aprobado por RD 865/2016, con el Sr. Gonzalo Exequiel Rodríguez Isleño DNI 35.383.225;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 37 del expediente de referencia corre el informe de la asesora legal de la Facultad;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

Art. 1°.- Suscribir la addenda a la cláusula segunda y tercera del contrato de locación de servicios no docente retribución única con el Sr. Gonzalo Exequiel Rodríguez Isleño

Art. 2°.- Pase al Área de Personal a los fines de instrumentar el registro que establece el artículo 10 de la Ordenanza HCS N° 05/12.

Art. 3°.- Notifíquese fehacientemente al interesado, a la Asesora Legal y al Centro de Computación y Tecnologías de Información de esta Unidad Académica.


Gr. FACUNDO QUIROGA MARTINEZ
Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Económicas


Ing. JHON BORETTO
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas

RESOLUCIÓN DECANAL N°

1057